



Reforma Educacional: Educación Parvularia

Informa sobre las normas que establecen exigencias para los sostenedores de establecimientos de Educación Parvularia, que empezarán a regir seis meses después de instalada la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Carmen y Jorge tienen un hijo y no sabían si ponerlo en kínder. Sin embargo, se enteraron de que una ley estableció que los establecimientos ahora tendrán que ser autorizados por el Estado y eso los convenció de llevarlo al jardín.

¿Qué es la educación parvularia?

Es el nivel educativo que atiende integralmente a niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la enseñanza básica. Su objetivo es favorecer los aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, apoyando a la familia en su rol educador.

¿Cómo se definen en la legislación los establecimientos de Educación Parvularia?

Son establecimientos de educación parvularia aquellos que, contando con autorización para funcionar o con reconocimiento oficial, según corresponda, les imparten a niños y niñas atención integral entre su nacimiento y la edad de ingreso a la educación básica, favoreciendo su desarrollo integral, aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes. Se establece como requisito de funcionamiento que cuente con una **autorización** del Ministerio de Educación, innovación que se incorporó en 2015. Habrá dos regímenes para los establecimientos, los que cuentan sólo con autorización y los que cuentan además con reconocimiento oficial.

¿Es obligatoria la educación parvularia?

La Constitución establece que el Estado debe financiar un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, que va entre los dos y tres años del niño o niña. A su vez, se establece que el segundo nivel de transición, llamado kínder, es obligatorio y es requisito para el ingreso a la educación básica. Sin embargo, la exigencia de haber cursado kínder para poder matricular a un niño(a) en el primer

año básico se hará gradualmente, conforme lo dicte una futura ley.

¿Qué establecimientos pueden recibir aportes del Estado?

Para recibir aportes regulares del Estado, los jardines y salas cunas deberán contar con el reconocimiento oficial.

¿Qué requisitos debe tener un establecimiento para contar con autorización oficial?

Contar con un sostenedor responsable, acreditar que el local en que funciona el cumple con las normas mínimas, disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuados, contar con un proyecto educativo institucional, tener un reglamento interno y tener el personal idóneo.

¿Qué significa el reconocimiento oficial?

El reconocimiento oficial significa que del Estado da a un establecimiento la facultad de certificar válida y autónomamente la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular.

¿Qué características debe tener el personal docente de todos los establecimientos de educación parvularia?

Debe contar con el título profesional de la educación o licenciatura del respectivo nivel de, al menos, ocho semestres de duración, de una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o autorizado por el Ministerio de Educación para ejercer la función docente.